

Buenos Aires 23 de diciembre de 1976.-

Visto el expediente N° 188.414/76 del rubro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el que se trata el pago de una factura por reparaciones efectuadas en el automóvil asignado a la Oficina Federal de Ejecuciones de Córdoba;

CONSIDERANDO:

que la citada Oficina informó que trabajos de reparación del vehículo Ford Berlina 502, originados en la factura que se acompaña a la firma "Servicio Automotor Central S.A.L." por ser ésta la concesionaria en esa ciudad;

que los referidos trabajos fueron efectuados según se en cuenta razones de urgencia, según se señala a fs. 4 del expediente, de condando la respectiva factura a la suma de \$ 3.035.- (compr. fs. 14);

que ante peticiones viajeras de la Cámara de Córdoba, se dictaron las Resoluciones des. 204 y 1.020 de fechas 18 de octubre y 27 de noviembre, respectivamente, autorizando a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar los importes de otras dos facturas por reparaciones realizadas en el mismo automóvil, haciéndose saber a dicha Cámara mediante la última de las Resoluciones citadas que de lo sucesivo debería sustentarse en efectuar gastos con los referidos que superen la suma de \$ 1.000.- sin contar previamente con la correspondiente autorización, conforme lo establecido en el artículo 7° de la Acordada de esta Corte N° 42/76.-

que la factura cuyo importe se solicita por las presentes actuaciones se encuentra fechada con anterioridad a la última de las resoluciones mencionadas;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

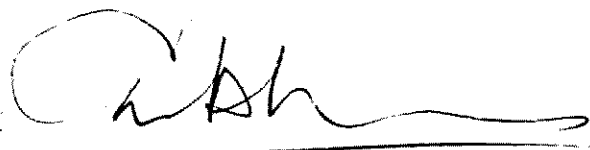
POC ELIA, EL PRESIDENTE RUSORUM-

1º) Auxiliar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial en el caso de liquidar el importe de PUCOS / TRAS EL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (11.300), por los trabajos de reparación efectuados por la firma "servicio Automotor Central S.R.L." en el automóvil Ford Fairlane 500, placa Nº D-192.827 asignado a la Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba mediante Acuerdo de esta Tribunal Nº 05 de fecha 31 de julio de 1973.-

2º) Llevar el costo resultante de lo dispuesto precedentemente a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

3º) Registrar y dar cumplimiento a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

WIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA 
CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION